

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1671/

AUTORIZA BINGO CRIOLLO Y BAILE DE FIESTAS PATRIAS.

REQUINOA, 10 de Septiembre de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Junta de Vecinos La Unión, para efectuar Bingo Criollo y Baile, el día 18 y 19 de Septiembre 2009, en Multicancha Pichiguao.

La Dirección de Desarrollo Comunitario señala que la Organización cuenta con Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Los establecido en la Ley N° 17.105 y su Reglamento.

Lo dispuesto en la Ley N° 12.120.

DECRETO

AUTORIZASE a la Junta de Vecinos La Unión, para efectuar Bingo Criollo y Baile, el día 18 y 19 de Septiembre 2009, en Multicancha Pichiguao.

HORARIO : 18.09.2009 Bingo Criollo desde las 20:30 a 24:30 hrs
Baile desde las 24:30 hasta las 06:00 hrs.

19.09.2009 Baile desde las 21:00 a 06:00hrs.

Con venta de bebidas alcohólicas y comestibles.

Exento de derechos municipales.

Cancelación de porcentaje de tasación de IVA de Fiestas Patrias en el Servicio de Impuestos Internos.

Se deberá dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Servicio de Salud VI Región

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos es el Sr. Alfonso Curihual, C.I.9.044.648-7 Presidente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVESE.



PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/PAL//LSM/mpb.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Des. Comunitario (1)

Interesado (3)

Archivo